



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESION
Radicado	2020 400
Causante	MARIA AMPARO SUAREZ OSORIO
Asunto	RESUELVE

Como la presente diligencia de inventarios y avalúos, allegada vía correo electrónico por el único abogado actuante en esta sucesión, se encuentra ajustada a derecho, pues cumple las exigencias y formalidades legales previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, estableciéndose que constituye la base para la posterior partición, el Juzgado, dispone.

- 1° APROBAR en su integridad los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia por la parte actora.
2. OFICIAR A LA DIAN, para informándole del patrimonio el causante y si causa impuesto alguno.
- 3° DECRETAR LA PARTICIÓN en esa causa mortuoria.
- 4° TENER al apoderado de los interesados como PARTIDOR, con base en la facultad conferida por éstos el memorial poder otorgado para interponer este proceso y en caso de no ponerse de acuerdo, se manifestará al despacho para designar un partidador para ello.
- 5° SEÑALAR el término de treinta (30) días para la presentación del trabajo partitivo, el cual comenzará a computarse a partir del retiro del expediente y haya respuesta por parte de la DIAN

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	2020 400
Oficio	221

Señores

DIAN

Ciudad

Comunico a usted que en proceso Sucesorio **de MARIA AMPARO SUAREZ OSORIO quien en vida se identificaba con la Cc.21.527.179**, se dispuso oficiarle a fin de que se sirvan informar si el causante ocasionó impuesto alguno, ya que los bienes relictos como activos, señalados en la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de **\$41.470.000.00** tope superior que señala el artículo 884 del Código Tributario.

Apoderado actuante: **CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA CON T.P. 115.929 DEL CSJ**, quien se localiza en la calle 51 Nro. 51-31 Edificio Coltabaco oficina 1008, correo electrónico [mail: karandres@hotmail.com](mailto:karandres@hotmail.com). Se adjunta copia de la diligencia de inventarios.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO - ANTIOQUIA

